



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE ABRIL DE 2020

No. 326

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo 5
- ◆ Reglas de Carácter General relativas a la autorización de sistemas electrónicos alternos de control, para la emisión de boletos de los espectáculos públicos que se realicen en la Ciudad de México 13
- ◆ Reglas de Carácter General para la operación y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre espectáculos públicos 18

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la suspensión de actividades y ampliación del calendario para realizar la verificación de emisiones vehiculares, para los vehículos que cuenten con engomado de circulación color rosa, cuyo último dígito numérico de la placa de circulación corresponda con 7 u 8; con engomado de circulación color rojo, o último dígito numérico de la placa de circulación sea 3 y 4; y con engomado de circulación color verde, o último dígito numérico de la placa de circulación sea 1 y 2 correspondiente al primer semestre del 2020 30
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del Programa Altepctl, para el ejercicio fiscal 2019 32

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la acción social, “Apoyo Emergente a Personas Artesanas Pertenecientes a Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México”, ante la contingencia del COVID-19” 33
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de la acción social, “Apoyo Emergente a Personas Artesanas Pertenecientes a Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, ante la contingencia del COVID-19” 40

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el personal operativo de la Policía de Proximidad, que asciende como resultado del proceso de Promoción de Ascensos 2019 42

### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se hace del conocimiento público la primera Convocatoria para participar en el subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), en la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (COT) 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 301, de fecha 11 de marzo de 2020 58

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Fe de Erratas al Acuerdo que modifica y adiciona el diverso por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19 60

### **Fiscalía General de Justicia**

- ◆ Aviso FGJCDMX/18/2020, por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Acuerdo FGJCDMX/17/2020, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, identificación y puesta a disposición de la persona o personas responsables de la muerte de la persona que se indica 61

### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-Degenerativas” 62
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Adultos Mayores BJ” 63
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” 64

### **Alcaldía en Cuauhtémoc**

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Participación, Arte y Cultura Incluyente (PACI)”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el día 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 274 Tomo I 65
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, Becas Deportivas, “Pongamos el Ejemplo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el día 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Tomo I 70
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo Emergente para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el día 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 tomo I y el día 19 de marzo de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 306 71
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo Económico para la Atención en Materia de Educación de las Personas Transgénero, Transexuales, Intersexuales y Personas no Binarias”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el día 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Tomo I 72

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo Económico para el Combate al Rezago Educativo de las Infancias Indígenas”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el día 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Tomo I 73
- ◆ Nota Aclaratoria Al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo Económico a personas no asalariadas que por motivo de secuelas de Enfermedades Crónico Degenerativas No Transmisibles y/o Terminales estén imposibilitadas de Trabajar” y residan en la Alcaldía Cuauhtémoc, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el día 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Tomo I 74
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral” para el ejercicio fiscal 2020, publicado el día 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Tomo I y el día 19 de marzo de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 306 75
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Comparte”, para el apoyo a personas en la Alcaldía Cuauhtémoc, afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 76
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Fortalece”, para el apoyo a personas en la Alcaldía Cuauhtémoc, afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 82
- Alcaldía en Gustavo A. Madero**
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de trámites, plazos y términos que por competencia de ley correspondan a la Alcaldía de Gustavo A. madero y a las personas servidoras públicas que la integran, con el propósito de prevenir la propagación del virus COVID-19, los días que se indican 88
- Alcaldía en Magdalena Contreras**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social institucional, “Apoyo con Insumos a la Producción Agrícola” 93
- Alcaldía en Tláhuac**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Tláhuac”, para el ejercicio fiscal 2020 99
- Alcaldía en Venustiano Carranza**
- ◆ Acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 101
- ◆ Acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 105
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19 109
- Tribunal de Justicia Administrativa**
- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se declaran inhábiles y no laborables los días del 20 de abril al 4 de mayo del dos mil veinte 115



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

**LIC. PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS;** con fundamento en los artículos 7 apartado B, 17, 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones I, VIII, XIII y XV y último párrafo, apartado B numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, III, X, XXXV, así como el Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1, 3 fracción IV y 6 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 9, 20 fracciones I, III, XIII y XXIII, 29 fracción I, VIII, XIII y XVI; 30, 31 fracciones I, III y X y 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en el Manual Administrativo en sus partes de Organización y Procedimientos de la Alcaldía La Magdalena Contreras; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL “APOYO CON INSUMOS A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”.

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL: “APOYO CON INSUMOS A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL: APOYO EN ESPECIE

3. ENTIDAD RESPONSABLE:

3.1 Alcaldía Magdalena Contreras.

3.2 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico (coordinación).

3.4 Subdirección de Proyectos Productivos, Cooperativismo y Micro y Pequeña Empresa (operación, seguimiento y verificación).

4. DIAGNÓSTICO.

4.1 Antecedentes.

El análisis del campo contrerense merece una mención especial. Es sabido que existe una gran cantidad de suelo de conservación, talento y capacidades desaprovechadas en el campo de La Magdalena Contreras. Durante los últimos catorce años, la superficie productiva de la demarcación se ha mantenido casi constante oscilando en las 400 hectáreas promedio, aunque la producción en número de toneladas totales ha estado disminuyendo con el paso de los años. No obstante, la productividad promedio por hectárea se ha incrementado gracias al empuje del valor de la producción total por el incremento del precio rural de algunos productos cosechados dentro del territorio.

A lo largo del tiempo, a pesar de las diferentes administraciones que han pasado por la denominada hoy Alcaldía, antes delegaciones no se han establecido y consolidado esquemas de apoyo y financiamiento para recuperar la economía local que vinculen programas gubernamentales de apoyo y capacitación especializada con los productores de la demarcación. Por el contrario, todos los esfuerzos y el propio suelo productivo se han concentrado primordialmente en la producción de maíz grano, aunque su productividad y valor no siempre son los mejores posicionados en el mercado. De acuerdo con datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), durante 2017 La Magdalena Contreras cosechó 384 hectáreas, de las cuales una de cada dos se destinó a la producción de maíz grano, es decir, la mitad del suelo productivo se destinó al maíz, aunque su producción en toneladas no es la más grande, su rendimiento y productividad son de los más bajos y su precio rural es inferior al de otros productos. Por lo anterior, se deduce que hay otros cultivos con mayor productividad y valor de mercado susceptibles de ser potenciados con más y mejores apoyos en beneficio de las y los productores contrerenses. (PPG de la Alcaldía Magdalena Contreras marzo 2019-Marzo 2020)

La Línea de Acción Social Institucional “APOYO CON INSUMOS A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA” busca contribuir en el desarrollo de una ciudad productiva otorgando insumos agrícolas para el desarrollo de la comunidad y favorecer las actividades productivas

Es importante destacar, que durante el ejercicio 2019, y por vez primera la Alcaldía Magdalena Contreras, implementó la Línea de Acción denominada “APOYO CON INSUMOS A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”, en la cual se otorgó semilla de maíz y avena, así como fertilizante, con lo cual se benefició a un total de 500 hectáreas de suelo agrícola

De igual forma, se logró fomentar el aprovechamiento racional y sustentable de la tierra, además de aportar recursos que impactaron de manera positiva a la economía familiar de las personas beneficiarias y de sus unidades de producción familiar. Cabe señalar, que el fertilizante que se otorgó fue comprado a las personas productoras de la Demarcación Territorial, el cual se encuentra libre de agroquímicos artificiales, razón por la cual las personas beneficiarias de esta línea de acción manifestaron su satisfacción con el apoyo otorgado, con lo que además de cuidar el medio ambiente, se fomentó la comercialización y consumo de los productos generados por las propias personas productores residentes de la Alcaldía.

#### 4.2. PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

Los altos costos de la producción han propiciado que las personas productoras abandonen las actividades agrícolas, cambiando su vocación.

La acción Social tiene el propósito proporcionar ayudas que contribuyan a la recuperación de suelos ociosos y conservación de los recursos naturales, las mejoras productivas.

#### 4.3 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La presente administración está comprometida con la producción agrícola y el impulso al campo, tiene como propósito dotar de semillas y fertilizante a los productores a fin de disminuir los costos de producción asegurando la permanencia de las actividades agrícolas.

Esta Acción Social se alinea con el eje 2. Ciudad sustentable; Derecho 2.3 Medio Ambiente y Recursos Naturales; Línea de Acción 2.3.4 Regenerar las condiciones ecológicas de la ciudad: Áreas de Valor Ambiental, Áreas Naturales Protegidas y suelo de conservación del Plan de Gobierno del Ciudad de México 2019-2024.

### 5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

#### 5.1. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo se integra con personas productoras mayores de edad que realicen actividades agropecuarias, que cuenten con parcelas para la siembra en los núcleos agrarios, así como en traspatios.

#### 5.2. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Personas productoras, propietarias, posesionarias de terrenos de siembra a cielo abierto, invernaderos y traspatios.

### 6. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS.

Objetivo General.

Impulsar las actividades agrícolas de las personas productoras de la Demarcación Territorial, a través del apoyo con insumos para la producción, a fin de apoyar a los productores en los costos de producción, aumentar los rangos de rentabilidad e integrar a la población vulnerable, en actividades productivas.

Objetivos específicos.

Mitigar el abandono al campo, mediante la protección, preservación, restauración y uso sustentable de su suelo, además de contribuir a la protección y conservación de las zonas rurales, así como mejorar la calidad de vida de las personas propietarias y poseedoras originarias. Fomentar el desarrollo de la agroecología, principalmente de cultivos nativos, así como las características de los sistemas rurales tradicionales.

Otorgar a los productores semillas de maíz, hortalizas, plástico para invernadero, fertilizante y avena, con el propósito de fomentar y preservar el campo y coadyuvar con la conservación de los servicios ambientales, así como impulso a la economía familiar de las personas beneficiarias.

#### 7. METAS FÍSICAS.

ACCIÓN SOCIAL	NATURALEZA	APOYO O SERVICIO	No. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	INFORMACIÓN RELEVANTE
Apoyo con Insumos a la Producción Agrícola.	Otorgar insumos a personas productoras de la Alcaldía.	Especie.	Hasta 180	Las personas productoras recibirán insumos en especie (semilla, fertilizante, etc.).

#### 8. PRESUPUESTO.

ACCIÓN SOCIAL	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD
Apoyo con Insumos a la Producción Agrícola.	\$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).	Apoyo en especie.	Única

#### 9. TEMPORALIDAD.

TEMPORALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
4 meses	15 de mayo de 2020.	30 de julio de 2020

#### 10. REQUISITOS DE ACCESO.

• Que la unidad de producción se encuentre dentro de un núcleo agrario de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.

• Acudir personalmente a la Subdirección de Proyectos Productivos, Cooperativismo y Micro y pequeña Empresa de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, ubicada Río Blanco s/n, Colonia Barranca Seca a requisitar la solicitud de acceso que será proporcionada por el área en la fecha y horario indicado.

Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la no duplicidad durante el mismo ejercicio fiscal, sobre la inclusión en algún otro programa social y/o acción social similar o análogo de la Alcaldía La Magdalena Contreras o del Gobierno de la Ciudad de México

#### Documentos

- Copia de identificación oficial vigente
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses
- Copia de la CURP.
- Constancia de Productor

La documentación se entregará en fotocopia legible y original para cotejo.

En el caso que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de esta Línea de Acción, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

Procedimientos de acceso

Cumplir con los requisitos establecidos.

El acceso a la presente acción social será a de acuerdo con el cupo establecido de personas beneficiarias.

Las formas de acceso y criterios de selección establecidos por la línea de acción son públicos y podrán consultarse a través de los medios de difusión referidos en los presentes lineamientos.

### **11. Criterios de elección de la población**

Personas productoras agrícolas activas que sean propietarios y/o posesionarias de terrenos de cultivo dentro de la Demarcación Territorial Magdalena Contreras, que presenten su documentación en tiempo y forma.

El criterio de elegibilidad será el cumplimiento de los requisitos señalados en los presentes lineamientos.

Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se atenderá la política de “Ciudad Incluyente” dando prioridad a la inclusión de personas que enfrentan situación de desigualdad estructural, adultos mayores y mujeres.

### **12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL.**

El área responsable será la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de la Subdirección de Proyectos Productivos, Cooperativismo y Micro y Pequeña Empresa quien se encargará de los procesos de planeación, ejecución y supervisión de la actividad institucional.

Sistematizar la información obtenida e integrar el Padrón de Beneficiados de la presente acción institucional.

Realizar los expedientes correspondientes por cada persona beneficiaria.

Realizar todos los trámites y formatos para realizar serán gratuitos.

Hacer la gestión necesaria para la entrega del apoyo a las personas que cumplan con los requisitos establecidos.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”.

Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo y Fomento

### **13. DIFUSIÓN.**

La información se brindará en la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico a través de la Subdirección de Proyectos Productivos Cooperativismo y Micro y Pequeña Empresa, ubicadas en Río Blanco s/n, colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10580, Ciudad de México.

Se emitirá una convocatoria estableciendo requisitos, periodo y horarios de atención para la recepción de documentación, ésta se colocará en lugares visibles de las oficinas de la Alcaldía y dentro de la demarcación territorial, por lo que toda la información referente a la operación de la presente acción social estará disponible a través de medios impresos y digitales.

Se darán a conocer los requisitos, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la acción social, mediante convocatoria que se publicará a través de los siguientes medios:

Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.

En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

#### **14. PADRON DE BENEFICIARIOS, FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS**

De acuerdo con el capítulo 6 del reglamento de la ley de Desarrollo Social para el DF. El padrón deberá contener la siguiente información:

Nombre completo

Lugar y fecha de nacimiento

Sexo

Edad

Pertenencia Étnica

Grado máximo de estudios

Tiempo de residencia en la ciudad de México

Domicilio

Ocupación

Datos de los padres o tutores, en su caso

Clave Única de registro de Población

#### **15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

La persona que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico de la Alcaldía La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico ubicado en Río Blanco s/n en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, tel. 5449 6089 en Horario de 9:00 a 18:00 horas. Las quejas sobre la Línea de Acción, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y la Línea de Acción.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la persona solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio de la persona interesada.

En caso que la dependencia o entidad responsable de la Línea de Acción no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a su Órgano Interno de Control.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho de las y los habitantes del Distrito Federal que, a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Así mismo, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas beneficiarias puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En concordancia con lo anterior la Alcaldía Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Los presentes Lineamientos contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.

2.- Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Alcaldía los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la línea de acción.

Para exigir el derecho a ser persona facilitadora de servicios, usuaria y/o beneficiaria de esta línea de acción, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de la Subdirección de Proyectos Productivos Cooperativismo y Micro y Pequeña Empresa, ubicada en Río Blanco s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social o línea de acción) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
- b) Cuando la persona solicitante de una línea de acción exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la misma línea de acción.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

El Órgano Interno de Control, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## 16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Se fijan los indicadores de porcentaje de cumplimiento de las metas como los valores mediante los cuales se definirá la evaluación del cumplimiento, el desempeño y operación del programa.

La fórmula de verificación de metas será: Apoyos entregados / Metas físicas \* 100

### **Transitorio**

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a los 09 días de abril de 2020**

(Firma)

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER**

**Alcaldesa en la Magdalena Contreras**